

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Singular –Acumulado-
Accionante: **BANCO BBVA S.A.**
Acumulado 1: **ABDON ROJAS CLAROS**
Acumulado 2: **DIEGO ENRIQUE MATIZ CAICEDO**
Acumulado 3: **MARCIAL DAVID RIVERA VASQUEZ**
Subrogado: **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**
Accionado: **SOCIEDAD SERGERING S.A.S. Y GUSTAVO VARGAS FLOREZ**
Asunto: Requerimiento
Cuaderno: No. 05
Radicación: No. 2016-00508-00, Folio. 005, Tomo. 27.-

AUTO DE TRÁMITE

El apoderado de Banco BBVA S.A., solicita se requiera a la Electrificadora del Caqueta, para que consignen a cuenta del presente proceso, los dineros retenidos al Consorcio PROINSUR, en proporción al 16,66% embargado a la sociedad SERGERING S.A.S., representada legalmente por aquí ejecutado GUSTAVO VARGAS FLOREZ.

En consecuencia el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: OFICIAR a la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. para que informe el motivo por el cual no ha colocado a disposición del presente proceso los dineros retenidos al Consorcio PROINSUR, conforme al oficio No. 1615 del 29 de julio de 2020 con el que se informó el embargo y retención del 16,66% de las cuentas por cobrar del Consorcio PROINSUR, limitando la cuantía a \$500.000.000,00. Dejar a disposición de manera inmediata los dineros a retener, so pena de iniciarse las sanciones de ley al Tesorero Pagador y al Gerente de a Electrificadora del Caqueta.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74acad3181353d10c8a2996716ce325c6265cdeb5fd1b49f80c5b78b6fe126c**

Documento generado en 17/02/2022 08:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>